



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 658-23

CONSIDERANDO: Que ha fallecido Su Excelencia Frank Hans Dannenberg Castellanos, quien fue un experimentado diplomático dominicano que se desempeñó con dedicación y esfuerzo continuo como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de la India, la Federación Rusa y Canadá, teniendo concurrencias en países como Tailandia, Malasia, Vietnam, Sri Lanka, Filipinas, Isla Mauricio, Kazajstán, Armenia, Bielorrusia, Kirguistán, Uzbekistán, Mongolia, Moldavia y Tayikistán, dejando a su paso una huella indeleble en las relaciones bilaterales y en la promoción de la cultura dominicana en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que, además de en el ámbito diplomático, el embajador Dannenberg Castellanos es recordado por su notorio interés en las áreas de turismo, aviación comercial y relaciones internacionales. En este sentido, dirigió proyectos estratégicos relacionados con cruceros, líneas aéreas y marketing internacional, enfocando esfuerzos hacia Rusia, Asia Central y América del Norte.

CONSIDERANDO: Que el embajador Dannenberg Castellanos ostentó cargos públicos y privados, entre los cuales se destacan viceministro de Turismo de la República Dominicana, director ejecutivo de la Asociación de Hoteles de Puerto Plata, director comercial de APA International Airlines, entre otros, fortaleciendo las relaciones intergubernamentales y comerciales de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que su trascendental carrera diplomática siempre estuvo caracterizada por su carisma, proactividad y un desinteresado trato humano, garantizando así que cada dominicano se sintiera bienvenido tanto en las embajadas que dirigió como en su propia residencia personal.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer destacadas figuras como el embajador Frank Hans Dannenberg Castellanos quien, guiado por sus valores humanos y su compromiso al servicio, ha enaltecido la patria dominicana en el plano internacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre días festivos, de duelo y de conmemoración.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día tres (3) de enero de 2024, por el fallecimiento del embajador Frank Hans Dannenberg Castellanos.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este destacado y honorable ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. En el día señalado, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.



LUIS ABINADER

